



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Independencia, 11 de enero de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo institucional de la responsable del área de Bienestar Social, referente al Juez **Gerardo Octavio SÁNCHEZ PORTURAS GANOZA**, a cargo del 5° Juzgado Civil de Independencia; la comunicación vía whatsapp del Juez recurrente de fecha 11 de enero del 2022, cursado al Asesor Legal de la Presidencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente se informa que el Juez Gerardo Octavio SÁNCHEZ PORTURAS GANOZA se le otorgó descanso médico del 10 al 23 de enero del 2022, al haber sido caso confirmado para COVID-19. Adjunta descanso médico por los días señalados emitido por la Médico Ocupacional de esta Corte, Yoshi Galván Huayllacchua, CMP 74693 y resultados de laboratorio.

Segundo.- Por comunicación vía whatsapp, el magistrado precisa que el día de ayer 10 de enero del 2022 ha llevado a cabo audiencias y firmado despacho, ello en virtud a que el descanso médico fue otorgado en horas de la tarde-noche; en ese sentido, a fin de no invalidar los actos procesales realizados solicita la licencia se haga efectiva a partir del 11 de enero del 2022.

Tercero.- Para el caso es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: "**Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)**" (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: "**La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado**".

Cuarto.- En virtud de los dispositivos normativos citados y lo señalado por el magistrado, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad a partir del 11 al 23 de enero del 2022, de conformidad al descanso médico presentado y a lo solicitado por el recurrente, tanto más si adjunta documentación que lo acredita; por lo que en uso de las facultades conferidas a la suscrita mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; debe adoptarse medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al Juez **Gerardo Octavio SÁNCHEZ PORTURAS GANOZA**, a cargo del 5° Juzgado Civil de Independencia, por trece (13) días, del 11 al 23 de enero del 2022.

Artículo Segundo: ENCARGAR a al Juez **Marco Antonio SÁNCHEZ NAVARRO** a cargo del 1° Juzgado Civil de Independencia, en adición a sus funciones se haga cargo del 5° Juzgado Civil de Independencia, por trece (13) días, del 11 al 23 de enero del 2022.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: **PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal, Bienestar Social, Administradora del Módulo Civil y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Carmen María López Vásquez
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/ehb

